

**AUTO N° 48**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LIQUIDA EL CRÉDITO**

Santiago de Cali, Quince (15) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1900-2018**  
**DEUDOR: JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO – C.C. No. 16.862.012**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Valle del Cauca del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 10240 del 03 de diciembre de 2019, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Valle a un servidor público.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No.20 del 8 de mayo de 2018, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo No.1900-2018 en contra de **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con C.C.16.862.012, a quien se le ordeno al pago de la obligación en cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000) MCTE**, más los intereses que se llegaran a generar hasta el momento del pago total de la obligación.

Que mediante Resolución No.020 del 23 de mayo de dos mil dieciocho (2018), el funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo de la Regional Valle del Cauca, libro mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra del señor **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.862.012, a quien se le ordeno el pago de la obligación en cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000) MCTE** más los intereses que se llegaran a generar hasta el momento del pago total de la obligación.

Que el anterior mandamiento de pago fue notificado mediante página Web en fecha 23 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No.37 del 13 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se ordenó seguir adelante con la ejecución, notificada por página Web el 26 de noviembre de 2018.

Que mediante Auto No. 30 de fecha 22 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No.1900-2018, siendo notificada mediante oficio No. S-2019-203237 del 09 d04 de 2019.

Que como quiera que la última liquidación corresponde al año 2018, resulta procedente actualizar la liquidación de la obligación conforme lo establecido en el Código general del Proceso, artículos 446 y 447, teniendo para el efecto como validados los valores remitidos por el grupo financiero de la Regional Valle del Cauca el día 14 de agosto de 2023.

A	B	C	D	E
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16.862.012	14-ago-2023		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ			
VALOR CAPITAL:	\$ 579.000	FECHA INICIAL: (Límite de pago sin Intereses)	04-jun-2017	
VALOR INTERESES INICIALES:		FECHA FINAL:	31-ago-2023	
TASA DE INTERES (TEA):	6%			
PERÍODO	No. DIAS DEL PERÍODO	INTERESES GENERADOS EN EL PERÍODO		
		CAPITAL:	\$ 579.000	73%
		TOTAL INTERESES:	\$ 210.669	27%
		TOTAL:	\$ 789.669	
		VALOR ABONO:		
		ABONO A CAPITAL:	\$ -	
		ABONO A INTERESES:	\$ -	
NUEVOS VALORES				
CAPITAL	INTERESES	TOTAL		
\$ 579.000	\$ 210.669	\$	789.669	

que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a actualizar el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 579.000
Valor de intereses con corte al 31 de agosto del 2023	\$ 210.669
Costas procesales	\$138.053
<b>TOTAL</b>	<b>\$927.722</b>

Valor adeudado a capital: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000) MCTE**, intereses moratorios causados hasta el 31 de agosto de 2023 por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$210.669) MCTE**, costas procesales por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$138.053) M/CTE**, para un valor total de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$927.722) M/CTE**.

En mérito de lo expuesto el funcionario Ejecutor,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR el crédito de la obligación a cargo del señor **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con C.C. 16.862.012, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1900 de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETESIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$927.722) M/cte.** por concepto del crédito y costas procesales a cargo del señor **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con C.C. 16.862.012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

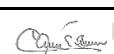
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023



**ESPERANZA CLAUDIA BRAVO.**  
Funcionario Ejecutor  
Oficina de cobro Administrativo coactivo  
ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Janeth Maria Díaz-Profesional Universitaria		15/08/2023
Revisó	Esperanza Claudia Bravo- funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		15/08/2023
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo- funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		15/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			